



DOCUMENTO ELECTRONICO

**APRUEBA BASES DEL TERCER CONCURSO ERANET-LAC PARA INVESTIGACIÓN CONJUNTA E INNOVACIÓN – CONICYT, CONVOCATORIA AÑO 2018**  
**RESOLUCION EXENTO N°: 2630/2018**  
**Santiago 09/02/2018**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/1971, en el Decreto Supremo N° 97/2015, Decreto Exento N°1551/2017, todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 21.053 para el año 2018; Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- La Resolución Exenta N° 9181/2014, del 16 de septiembre de 2014, por la cual se ratifica la incorporación de CONICYT en la iniciativa "ERANET-LAC Red Unión Europea, América Latina y el Caribe en Innovación Conjunta y Actividades de Investigación", además de aprobar la implementación del primer llamado conjunto.

2.- El texto de las **Bases del Tercer Concurso ERANET-LAC para Investigación Conjunta e Innovación – CONICYT, Convocatoria Año 2018**, que además se adjuntan en original a la presente resolución y se entienden formar parte de la misma.

3.- El Certificado de Revisión de *Bases, Convenio y Manual PCI Tercer Concurso ERANET-LAC para Investigación Conjunta e Innovación – CONICYT, Convocatoria Año 2018*, del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, de fecha 29 de enero de 2018.

4.- El formato del documento *Convenio de Financiamiento Concurso de Proyectos de Investigación Conjunta ERANET-LAC Tercera Convocatoria 2018*, a suscribir entre CONICYT y los beneficiarios chilenos, en el marco del presente certamen.

5.- El Memorándum TED N° 1986/2018, del 30 de enero de 2018, del Departamento de Tecnologías y Procesos, donde se señala que, de acuerdo a lo indicado por el Programa de Cooperación Internacional, no se habilitarán las plataformas institucionales, ya que las postulaciones de la presente convocatoria deberán ser presentadas en el sistema en línea disponible en la plataforma CYTED.

6.- Los Memorándums TED N° 2181/2018 y 2617/2018, del mes de febrero de 2018, del Programa de Cooperación Internacional, mediante los cuales se solicita dictar resolución aprobatoria de las bases del presente concurso.

7.- Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva (S) en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Supremo N° 97/2015, Decreto Exento N°1551/2017, todos del Ministerio de Educación.

**RESUELVO:**

1.- APRUEBANSE las **Bases del Tercer Concurso ERANET-LAC para Investigación Conjunta e Innovación – CONICYT, Convocatoria Año 2018**.

2.- TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra de las BASES CONCURSALES precitadas, el siguiente texto:

**INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES**

**BASES CONCURSO**  
**TERCER CONCURSO ERANET LAC PARA INVESTIGACIÓN CONJUNTA E**  
**INNOVACIÓN – CONICYT**  
**CONVOCATORIA AÑO 2018**

## **I. ANTECEDENTES**

El presente programa se desarrolla dentro del marco general del proyecto “**ERANET LAC: Red de Países de la Unión Europea, América Latina y el Caribe en Innovación Conjunta y Actividades de Investigación**”, suscrito por CONICYT el 24 de mayo de 2013 mediante el Acuerdo de Subvención 609484, y aprobado por Resolución de CONICYT N° 9181/2014. El proyecto ERANET LAC es financiado por el Séptimo Programa Marco para el desarrollo de la investigación y la tecnología de la Comisión Europea.

El Consorcio del Proyecto ERANET LAC incluye 18 socios provenientes de 16 países de la Unión Europea y de América Latina y el Caribe, y tiene como propósito reforzar el trabajo bilateral en ciencia, tecnología e innovación, a través de la planificación e implementación de actividades conjuntas concretas, donde ambas regiones tienen la oportunidad de participar activamente en proyectos birregionales.

CONICYT, como miembro del consorcio participará en el Tercer Concurso del Programa ERANET LAC convocado, sin embargo, la gestión del mismo se llevará a cabo desde la Secretaría Técnica del Proyecto – compuesto por el Coordinador del mismo y CYTED.

## **II. OBJETIVO DEL CONCURSO**

El Concurso tiene por objeto crear una cooperación multilateral en investigación entre los países miembros de la Unión Europea, América Latina y el Caribe, con una naturaleza flexible y esencialmente multilateral, financiando dos tipos de actividades: Investigación e Innovación, incluyendo éstas iniciativas de movilidad y formación de redes.

La cooperación multilateral está basada en que cada agencia financia a los beneficiarios de sus propios países por un período de hasta 36 meses. En tal sentido, CONICYT se compromete a financiar a la contraparte chilena de los proyectos adjudicados en las temáticas en las que está participando, en conformidad con su disponibilidad presupuestaria y el cumplimiento de las presentes bases y del respectivo convenio de financiamiento.

## **III. REQUISITOS DE POSTULACIÓN**

Para presentar un proyecto es necesario cumplir con los requisitos de postulación establecidos en las Bases Generales Internacionales. Cada investigador/a en Chile que quiere participar en una postulación debe leer las Bases Generales Internacionales disponibles en el siguiente link: [http://eranet-lac.eu/Joint\\_Calls.php](http://eranet-lac.eu/Joint_Calls.php)

Adicionalmente, cada investigador/a debe asegurarse que cumple con los **requisitos nacionales** establecidos por la agencia de financiamiento que asignará sus fondos (National Funding Regulations). En el caso de instituciones de Chile, el proyecto debe cumplir con las especificaciones establecidas en las Bases Generales Internacionales del concurso y en las presentes bases realizadas por CONICYT.

Los requisitos básicos de postulación establecidos por CONICYT son los siguientes:

3.1.- Podrán postular institutos de investigación y universidades, tanto de carácter públicas como privadas.

3.2.- Proyectos que hayan sido presentados en las siguientes temáticas:

- TIC:

oPlataforma TIC para Aprendizaje e Inclusión

oTIC para sustentabilidad urbana: soluciones basadas en la naturaleza, ciencia de ciudadanos y planificaciones sistémica urbana.

- Salud:
  - o Enfermedades infecciosas.

3.3.- Los proyectos con participación chilena deben tener una duración entre 30 y 36 meses. Los proyectos deberán iniciarse entre diciembre de 2018 y Marzo de 2019.

3.4.- La contraparte en Chile debe incluir en la propuesta una carta de apoyo firmada por el representante legal de la Institución Nacional Patrocinante o quien tenga delegada la facultad.

3.5.- La contraparte en Chile debe postular con un consorcio de por lo menos cuatro (4) socios elegibles, de los cuales dos (2) son de distintos países europeos y por lo menos un (1) socio de otro país de América Latina.

3.6.- Se debe establecer un/a Investigador/a Responsable del grupo de investigadores/as en Chile. Entre los/as Investigadores/as Responsables de cada país, el mismo consorcio internacional debe nombrar un/a coordinador/a.

3.7. Un/a Participante en Chile puede postular con un (1) proyecto como máximo.

3.8. El/la Investigador/a Responsable de Chile debe pertenecer a la Institución Nacional Patrocinante y permanecer en dicha institución durante todo el tiempo que dure el proyecto. En caso de ser extranjero/a, poseer residencia definitiva en el país.

#### IV. POSTULACIÓN

Los postulantes deberán presentar sus proyectos de manera virtual, utilizando la plataforma de CYTED, que podrá ser accedida de manera directa en el siguiente link: <http://calleranet-lac.cytcd.org> o a través de la página Web del proyecto ERANET LAC: <http://www.eranet-lac.eu/>

El/a coordinador/a debe ser el que presente el proyecto en representación de todo el consorcio.

La postulación por parte de socios chilenos no debe ser presentada a CONICYT, sino que debe seguir el proceso descrito anteriormente y verificar que cumpla con las condiciones establecidas en las presentes bases para la contraparte chilena del proyecto.

La postulación en la plataforma CYTED está habilitada para presentar proyectos hasta el día 08 de marzo 2018 (**15.00hrs CET**).

#### V. FINANCIAMIENTO CONICYT

El monto máximo total que CONICYT puede beneficiar al socio chileno en un proyecto es de \$60.000.000.- (sesenta millones de pesos chilenos) (aproximadamente 80.000€). El monto máximo que CONICYT puede **asignar al año** por proyecto no podrá superar los \$20.000.000.- (veinte millones de pesos chilenos).

Los costos elegibles para financiamiento de CONICYT por parte del **equipo de investigación de Chile** son los siguientes:

+ Gastos en personal: solamente se incluyen honorarios para estudiantes de pre y postgrado y personal profesional y técnico para labores administrativas específicas cuyos servicios deban contratarse específicamente para la ejecución del proyecto. El monto designado a Honorarios no podrá superar el 30% del presupuesto total entregado por CONICYT al/a la Investigador/a Responsable.

+ Movilidad: Pasajes y viáticos para el equipo nacional, siempre que estos gastos sean justificados dentro de la ejecución del proyecto. Por concepto de viáticos nacionales (alojamiento y manutención), \$100.000.- (cien mil pesos chilenos) por día, y viáticos internacionales (alojamiento y manutención), \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos chilenos) por día, con un máximo de 30 días para los/as Investigadores/as Responsables, postdoctorantes y estudiantes de postgrado y otros participantes del proyecto, siempre que estos gastos sean justificados dentro de la ejecución del proyecto. Los pasajes nacionales e internacionales únicamente podrán adquirirse en clase turista.

+ Materiales e insumos: para suministros propios de las actividades de investigación (reactivos de laboratorio, material de ferretería, papelería, entre otros). Insumos únicamente podrán ser considerados si son adquiridos después de haber comenzado el proyecto.

+ Equipamiento y/o instrumental: Este concurso únicamente considera equipamiento que no forme parte del equipo básico de una institución, no incluye equipos que son utilizados regularmente por los postulantes (ej. Laptops, tablets, etc.). El equipamiento y/o instrumental debe ser adquirido durante los primeros dos años de ejecución.

No se incluye el costo de mantención para la operación de estos equipamientos.

+ Subcontratación: los/as postulantes al proyecto deben tener la capacidad de desarrollar el proyecto en su totalidad, sin embargo, ciertas secciones menores del proyecto pueden ser subcontratados, como por ejemplo servicios tales como traducciones, organización de eventos, impresiones, etc.

+ Actividades de difusión: respecto actividades de difusión en Chile tales como por ejemplo eventos o talleres científicos, los gastos pueden incluir servicios de catering, requerimientos técnicos y alquileramiento de locales.

+ Gastos de operación y otros propios de las actividades de investigación: bienes y servicios para la gestión del proyecto. No puede superar el 5%.

+ Gastos financieros asociados a cauciones: garantías de fiel cumplimiento por la ejecución del proyecto.

No se incluye *overhead* o gastos administrativos.

## **VI. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.

El proceso de evaluación se llevará a cabo de manera externa a CONICYT, tal y como está establecido en las Bases Generales Internacionales del Concurso y según las normas de la Secretaría Técnica.

Por tanto, el proceso será coordinado por la Secretaría Técnica del concurso y será en cuatro etapas:

**6.1.- Etapa de elegibilidad:** se realizará en el Secretariado del Concurso con la colaboración de cada uno de las agencias de financiamiento nacionales, según las normas del Secretariado del Concurso, y para las contrapartes de Chile, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases.

Según los criterios de elegibilidad por parte del Secretariado del concurso, las propuestas deben:

- Ajustarse al alcance y enfoque temático del llamado, como se encuentra descrito en las Bases Generales Internacionales.
- Cumplir con los requisitos de composición de consorcio.
- Cumplir con la máxima duración del proyecto.
- Cumplir con los términos del proceso de postulación.
- Ser completas.
- Presentarse en inglés.
- Presentarse electrónicamente a través de la herramienta online disponible en <http://calleranet-lac.cytcd.org>
- Cumplir con la fecha y hora de cierre de la postulación.
- Cumplir con los requisitos nacionales de cada agencia de financiamiento

Correspondiente, según los socios del consorcio. En el caso de Chile, con las reglas establecidas en las presentes bases.

Las decisiones de elegibilidad del Secretariado del concurso serán informadas a las agencias de financiamiento nacionales, quienes revisan y confirman la elegibilidad según los requisitos de cada país.

Solamente propuestas que cumplan con los criterios de elegibilidad mencionados arriba serán procesados por el Secretariado del concurso y por CONICYT. Las propuestas no-elegibles serán rechazadas. Los solicitantes serán informados por el secretariado del concurso al respecto.

**6.2.- Evaluación externa escrita entre pares:** esta se realizará de manera no presencial, por evaluadores del área específica del tema tratado, elegidos por el Secretariado del Concurso en conjunto con las agencias de financiamiento de cada país.

Los criterios de evaluación, los cuales se consideran en las Bases Generales Internacionales, serán los siguientes:

- Excelencia;
- Impacto;
- Calidad y eficiencia de la implementación.

La ponderación de los criterios de evaluación se distribuirá de manera igualitaria entre los factores señalados precedentemente.

La escala de puntaje será de 0 a 5 en la siguiente manera:

<p><b>EXCELENTE = 5 puntos</b></p> <p>La propuesta aborda de manera exitosa todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.</p>
<p><b>MUY BUENO = 4 puntos</b></p> <p>La propuesta aborda los criterios de muy buena manera, aunque existe un pequeño número de debilidades.</p>
<p><b>BUENO = 3 puntos</b></p> <p>La propuesta aborda los criterios de buena manera, aunque existe un número de debilidades.</p>
<p><b>REGULAR = 2 puntos</b></p> <p>La propuesta abordan en términos generales los criterios, pero existen importantes deficiencias.</p>
<p><b>DEFICIENTE = 1 punto</b></p> <p>Los criterios se abordan de manera inadecuada o existen graves deficiencias inherentes.</p>
<p><b>INSUFICIENTE = 0 puntos</b></p> <p>La propuesta no aborda los criterios o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.</p>

CONICYT apoyará el proceso de evaluación mediante la recomendación de un listado de evaluadores externos, tal y como lo harán todas las agencias de financiamiento que participan en éste Tercer Concurso de ERANET LAC.

**6.3.- Listado de proyectos priorizados:** este será realizado por los Comités de Evaluación Científica seleccionados por el Secretariado del Concurso, considerando los resultados de las evaluaciones externas y, tomando en cuenta los proyectos mejor

evaluados y las recomendaciones de financiamiento. Los Comités de Evaluación Científica están compuestos por expertos en la correspondiente área científica.

**6.4.- Selección de propuestas recomendadas para financiamiento:** se llevará a cabo en conjunto con cada agencia participante durante la reunión de decisión final de financiamiento. Durante el encuentro, se considerarán las evaluaciones externas, el financiamiento por parte de cada agencia y las reglas nacionales de cada una de las partes.

## **VII. FALLO DEL CONCURSO**

El fallo del concurso se realizará durante la reunión de financiamiento final entre todas las agencias de financiamiento que participan en este Tercer Concurso de ERANET LAC. Los resultados serán dados a conocer por la Secretaría Técnica del concurso y serán publicados en la página Web.

Adicionalmente, CONICYT, a través del acto administrativo correspondiente, aprobará el fallo y adjudicará el concurso sobre la base de lo resuelto por la reunión de fallo organizado por la Secretaría Técnica del proyecto, respecto de los proyectos con contrapartes chilenas. La resolución de CONICYT contendrá la lista de propuestas que incluyan participación chilena y su correspondiente financiamiento. Dicha información será publicada en la página Web institucional

Los/as postulantes en Chile podrán interponer ante el Director Ejecutivo de CONICYT el recurso de reposición correspondiente, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de fuera de bases o de resultados del concurso.

La postulación del proyecto se realiza en euros, sin embargo, el convenio con CONICYT contemplará el presupuesto en pesos chilenos, por este motivo se utilizará la fecha de la reunión de fallo como referencia para la aplicación de la tasa de cambio a pesos chilenos, pero en ningún caso será superior a \$ 20.000.000.- (veinte millones de pesos) anuales, por lo que CONICYT se reserva el derecho a modificar el presupuesto.

El convenio entre CONICYT y el socio chileno será en pesos chilenos y el financiamiento se traspasará en tres cuotas anuales o según el periodo de ejecución de cada proyecto, a la Institución Nacional Patrocinante.

Este concurso no contempla lista de espera.

## **VIII. RESULTADOS DEL CONCURSO**

Una vez dictada la resolución de fallo del concurso, los resultados aparecerán publicados en la página Web de CONICYT. Se informará, además, por carta certificada a todos postulantes acerca de los resultados.

Posteriormente a la adjudicación, CONICYT comunicará la fecha en que se deberá suscribir el convenio de financiamiento con la institución que patrocina el proyecto.

CONICYT realizará el seguimiento y control financiero de los proyectos aprobados a través del Programa de Cooperación Internacional.

## **IX.- EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS**

### **9.1 Firma de convenio**

Una vez aprobada la resolución del fallo de adjudicación, CONICYT enviará a la Institución Nacional Patrocinante el convenio de financiamiento para las firmas respectivas. En este instrumento se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los objetivos del proyecto y el uso de los recursos transferidos por CONICYT para los fines señalados en el presupuesto respectivo.

Para todos los efectos legales y la suscripción del convenio respectivo, la contraparte de CONICYT será la Institución Nacional Patrocinante que participa en el proyecto y en la que se desempeña el/la investigador/a responsable.

Las instituciones que se adjudiquen el concurso, deberán presentar anexando al convenio firmado por las partes, un Certificado de Inscripción en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalización, requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la Ley N° 19862 del 08/02/2003.

Para las Instituciones Nacionales Patrocinantes no pertenecientes a la administración de Estado, al momento de la firma del convenio con CONICYT, deberán garantizar el fiel uso de los recursos y su administración, según lo dispongan las cláusulas indicadas en el mismo, mediante boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata, por el monto total de los recursos asignados para el primer año del proyecto, o bien, por el monto total del total proyecto. Según corresponda, dicho documento debe tener una vigencia de a lo menos 150 (ciento cincuenta) días adicionales por cada desembolso o cuota respecto del período a cubrir con ella, y en caso que sea la última cuota a desembolsar debe ser garantizado por un plazo no menor a seis meses (180 días) a contar de la fecha de finalización del proyecto. Si el documento de garantía contempla sólo los recursos del primer año de ejecución del proyecto deberá ser renovado al final de dicho periodo.

La transferencia de los recursos del segundo y tercer año se realizará una vez aprobado el informe técnico de avance y presentada la respectiva rendición de cuentas por la totalidad de los fondos entregados en el período anterior, considerando la disponibilidad presupuestaria de CONICYT.

En caso que el proyecto sea prorrogado, se deberá renovar la caución, de manera que tenga una vigencia superior a 150 (ciento cincuenta) días adicionales al período de extensión.

Según dictamen N°15.978/10 de Contraloría General de la República, señala que respecto de las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del estado "no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado", por lo cual CONICYT no debe exigir la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes.

No obstante lo anterior, CONICYT tiene las facultades necesarias para aplicar en sus procedimientos las garantías necesarias para el cumplimiento técnico y financiero de sus proyectos.

## **9.2 Vigencia del proyecto, periodo de ejecución del proyecto y transferencia de recursos**

La vigencia del proyecto se contará a partir de la fecha de total tramitación del acto administrativo de CONICYT que aprueba el convenio de financiamiento.

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por CONICYT se regirán en lo que corresponda según las normas establecidas por la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República y por CONICYT. Además de las normas e indicaciones detalladas en el correspondiente manual de rendición de cuentas del concurso respectivo.

## **9.3 Seguimiento y control del proyecto: entrega de informes técnicos y rendición de cuentas**

El/la Investigador/a Responsable deberá dar estricto y oportuno cumplimiento a las fechas y forma de presentación de informes académicos y rendiciones de cuentas que se establezcan en los:

### **9.3.1 Informes técnicos:**

El/la investigador/a Responsable en Chile, deberá enviar a CONICYT un informe científico de avance, de acuerdo a lo establecido en el correspondiente convenio de financiamiento.

Además, deberá enviar un informe científico final, a más tardar 30 días después de finalizado el periodo de ejecución del proyecto.

### 9.3.2 Informes Financieros (rendiciones/declaración de gastos):

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por CONICYT se regirán en lo que corresponda según las normas establecidas por la Resolución Nº 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República y por CONICYT. Además de las normas e indicaciones detalladas en el correspondiente manual de rendición de cuentas del concurso respectivo.

### Instituciones Públicas y Privadas:

Para los proyectos financiados por CONICYT, será obligatorio contar con una Cuenta Bancaria para el manejo de los recursos entregados por CONICYT al proyecto. Además, en esta cuenta, se deben registrar los recursos pecuniarios de terceros y los aportes de la propia Institución al proyecto.

### 9.3.3 Seguimiento y control:

CONICYT podrá realizar el control de los objetivos e hitos establecidos en el proyecto y en el convenio respectivo, teniendo la facultad de solicitar información en cualquier etapa del proyecto. Consecuentemente, CONICYT podrá realizar visitas a las instituciones participantes y/o solicitar exposiciones al/a la Investigador/a Responsable de la propuesta. El adjudicatario, deberá dar las facilidades necesarias para la realización del presente seguimiento.

## **X.- MODIFICACIONES AL PROYECTO.**

Durante la ejecución del proyecto, el/la Investigador/a Responsable nacional podrá solicitar por escrito y de manera fundada y oportunamente, a CONICYT, , a través de su Programa de Cooperación Internacional, modificaciones tales como: cambios en las actividades, la redistribución de los beneficios otorgados, plazos de ejecución del proyecto, rendición de cuentas, entre otros. Dichas modificaciones son solicitadas en base a las necesidades del buen desarrollo de la ejecución del proyecto y no deberán afectar los objetivos ni el presupuesto adjudicado. La solicitud será revisada por el Programa Cooperación Internacional, y no podrán hacerse efectivas sin autorización previa de CONICYT.

## **XI.- TERMINO DEL PROYECTO (NORMAL Y ANTICIPADO).**

Una vez finalizado el plazo del proyecto, éste terminará cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de CONICYT sus objetivos y resultados comprometidos y sean aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas respectivas. Ocurrido esto se suscribirá el respectivo finiquito, el que será aprobado por medio del acto administrativo correspondiente.

CONICYT pondrá término anticipado al convenio suscrito, si de las actividades de seguimiento, revisión de informes técnicos de avance y/o rendiciones de cuenta, estimare que no se han cumplido los objetivos del concurso, previa solicitud de informe del /de la Investigador/a Responsable del proyecto.

## **XII.- RESTRICCIONES**

- No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.
- No se aceptarán postulaciones presentadas a CONICYT.
- No podrán recibir financiamiento por parte de CONICYT grupos de trabajo que no sean de una institución chilena.
- Únicamente podrán recibir financiamiento por parte de CONICYT grupos de trabajo que se hayan presentado a temáticas establecidas en el punto III.

- Está prohibida la utilización de los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier tipo de instrumento financiero, tanto de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.). La utilización de los fondos transferidos por CONICYT en instrumentos financieros es causal suficiente de término unilateral y anticipada al proyecto.
- La Institución Nacional Patrocinante, en caso de ser institución pública, no debe contar con rendiciones de cuentas pendientes con CONICYT. (Requisito para realizar la transferencia de recursos). En el caso de ser institución privada, tener garantizadas las deudas en proyectos con CONICYT, así como los fondos a transferir en este concurso.

### **XIII.- CUMPLIMIENTO E INTERPRETACION DE BASES.**

- CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- CONICYT podrá, en cualquier momento, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, CONICYT declarará sin efecto la adjudicación o podrá poner término anticipado al convenio.
- Los antecedentes de los/las postulantes que no adjudiquen este concurso, no serán devueltos.

### **XIV.- PLAZOS DE POSTULACIÓN**

Las propuestas deben ser enviadas por el coordinador del proyecto, en inglés, y de manera digital usando la plataforma habilitada por CYTED (ver ítem IV) hasta el **hasta el día 08 de marzo 2018 (15.00hrs CET)**.

Toda postulación debe ser realizada siguiendo las directrices establecidas en las Bases Generales del concurso.

### **XV. CONSULTAS**

Las consultas a CONICYT, podrán realizar a través de la plataforma OIRS hasta el cierre de la convocatoria <https://oirsvirtual.conicyt.cl/>

- Asimismo, las aclaraciones que eventualmente pueda realizar CONICYT podrán ser efectuadas dentro del mismo plazo fijado para la recepción de consultas.

Mayor información en:

<http://www.ernet-lac.eu/>

### **FIN TRANSCRIPCIÓN DE BASES**

3.- CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.

4.- DISTRIBÚYASE la presente resolución a la Dirección Ejecutiva, Programa de Cooperación Internacional y Fiscalía.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ALEJANDRA VIDALES CARMONA  
Director Ejecutivo(S)  
DIRECCION EJECUTIVA

avc // SQG / smm

**DISTRIBUCION:**

PEDRO LUIS FIGUEROA - Ejecutivo(a) de Proyectos - RELACIONES INTERNACIONALES

INGRID MARLENE TAPIA - Secretaria Dirección - RELACIONES INTERNACIONALES

OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - GESTION DE PERSONAS

RODRIGO MONSALVE - Director(S) - RELACIONES INTERNACIONALES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799